



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248 -2017-MDLV

La Victoria, 25 de Mayo del 2017

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria

VISTO:

Que, el Informe N° 595-2017-MDLV/GSCySP y Informe N° 099-2017-MDLV/DPV; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 7° de la Constitución señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono.

Que, el numeral 1.2 del artículo 84 en concordancia con el numeral 2.4 del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales; organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, el artículo 10° de la Ley 30490, Ley de las Personas Adultas mayores, establece que los Gobiernos locales en coordinación el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables, con la Dirección de Personas Adultas Mayores de la Dirección General de la Familia y La Comunidad del (MIMP), deben crear los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 248 -2017-MDLV

Que, de acuerdo al artículo 12° de la Ley N° 30490 establece que las municipalidades dispondrán las medidas administrativas necesarias y establecerán alianzas estratégicas para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar el CIAM;

Que, a efectos de implementar el CIAM, resulta necesario aprobar las disposiciones que establezcan los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos que deberá seguir la Municipalidad, para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal año 2017.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba los siguientes:

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Trabajo de Implementación del CIAM para el año 2017-2018, con el objetivo de cumplir con el desarrollo de actividades para cumplir la meta del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Distrital de La Victoria, con el propósito de brindar una atención Integral a las personas adultas mayores, para mejorar su calidad de vida e integrarlos plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Artículo 2°.- Asignar su Presupuesto.- de acuerdo al marco normativo de la ley de presupuesto de carácter general, y los lineamientos para el cumplimiento de la Meta 28.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurion
ALCALDE